Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2025

Doctor(a)
DEISY AMPARO LARA BARBÓN
Ordenador(a) del Gasto (e)
Superintendencia de Trasporte

Respetado Doctor(a):

Asunto: **Solicitud autorización de contratación con objetos iguales**

De conformidad con la planeación de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones, requeridas por la **Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre**, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios cuyo objeto es: **"237_Proveer servicios profesionales de abogado a la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre, para preparar y presentar los proyectos de actos administrativos que se asignen, así como el apoyo en la práctica de pruebas y visitas de inspección dentro de las investigaciones adelantadas en el marco de la supervisión del sector transporte, cuya finalidad es el fortalecimiento de la supervisión integral de los vigilados a nivel nacional.".**

Para llevar a cabo el cumplimento de la misión de la entidad se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de varias personas que presten sus servicios a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

Así mismo, teniendo en cuenta las bases que se han definido para el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", cuyo propósito es que: "El país debe ser un líder de la protección de la vida, que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza", se estructura sobre cinco transformaciones: i) Ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental; ii) Seguridad humana y justicia social; iii) Derecho humano a la alimentación; iv) Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y; v) Convergencia Social-Regional. Así mismo, se tiene que las transformaciones involucran a diversos sectores, por tanto, el sector transporte es transversal a todas ellas, por ser un factor de desarrollo y no un fin en sí mismo.

Ahora bien, la Superintendencia de Transporte ha formulado el proyecto de inversión "Fortalecimiento a La Supervisión Integral a los Vigilados a Nivel Nacional", cuyo objetivo general es "fortalecer la vigilancia, inspección y control a

los vigilados por parte de la Superintendencia de Transporte", a partir del cual se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Gestionar la información de la prestación del servicio público de transporte, su infraestructura, servicios conexos y complementarios.

- Mejorar la auditoría y control sobre los vigilados.

Dentro del objetivo específico "Mejorar la auditoría y control sobre los vigilados", se deben fortalecer el servicio de supervisión en cumplimiento de los requisitos en el sector transporte requerido para el desarrollo de la actividad: "Realizar las investigaciones", acorde con la iniciativa: "Clasificación y depuración de radicados para Investigaciones Administrativas".

En este orden de ideas y conforme al proyecto de inversión establecido, la Delegatura busca fortalecer la labor de supervisión de los vigilados de la misma, cumpliendo con el trámite administrativo que se debe adelantar a las averiguaciones preliminares y a los procesos de investigación derivados de las denuncias de forma adecuada, propendiendo a la mejora de la prestación del servicio público de transporte terrestre. Lo anterior se encuentra de acuerdo con el proyecto de inversión "fortalecimiento a la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional" - Código BPIN: 2018011000655, cuyo objetivo marco es "fortalecer la vigilancia, inspección y control a los vigilados por parte de la Superintendencia de Transporte" y el específico corresponde a "mejorar la auditoría y control sobre los vigilados" y el producto es "Servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte"- Código SIIF: "C-2410-0600-3-51102D-2410002-02", contemplando las siguientes actividades: "Realizar las investigaciones."

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño del área, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, con objetos y obligaciones iguales, además de personal que reúna el perfil requerido en el estudio previo y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil, el titulo y la experiencia, que garantizan la idoneidad según la Resolución 14085 de 24 de diciembre de 2024, por medio de la cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas de la Superintendencia de Transporte, por lo anterior, se requieren varias personas naturales, así:

PERFIL	Formación académica	EXPERIENCIA

PROFESIONAL II	**De formación Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos de ley**	6 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

La Superintendencia de Transporte actualmente tiene proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, varias líneas con descripción igual, razón por la cual se hace necesario realizar el trámite para suscripción de dichos contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con objeto igual al que aquí se trata.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"*

En consecuencia, se solicita al Ordenador del Gasto, autorizar la contratación con objetos iguales, con base en las necesidades expuestas por el **Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre**

Geraldinne Yizeth Mendoza Rodríguez
Directora De Investigaciones
De Tránsito Y Transporte Terrestre (e)

Proyectó: Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre